

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

# **Apropiación social y movimientos populares en América Latina.**

María Isabel Neüman.

Cita:

María Isabel Neüman (2009). *Apropiación social y movimientos populares en América Latina. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1252>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# Apropiación social y movimientos populares en América Latina

*María Isabel Neüman<sup>1</sup>*

Estamos viviendo momentos de cambio en Latinoamérica marcados por la reedición de tendencias de autoafirmación y búsquedas autóctonas de soluciones a muy antiguos problemas. Pero en estos nuevos escenarios no debemos confundirnos con viejos conceptos que coartarían la capacidad de encontrar verdaderas soluciones. Debemos examinar atentamente las características divergentes, impredecibles y caóticas que impregnan los movimientos sociales latinoamericanos actuales para atisbar las claves que nos permitirán interpretarlos y navegar con ellos.

En este trabajo se utiliza la categoría “apropiación social” (Neüman, 2008) como horizonte de análisis de los aspectos más evidentes de los procesos sociales que se dan en algunos países latinoamericanos a fin de evitar la tentación de interpretar lo que sucede a la luz de viejos paradigmas como el nacionalismo y el populismo. Lo que sucede en Latinoamérica hoy merece no ser encasillado en los esquemas de la vieja ciencia. También al estudiar los fenómenos desde un horizonte de comprensión “otro” nos da la oportunidad de contribuir a esos movimientos sociales con aportes y salidas innovadoras.

Se propone pensar los cambios en las expresiones de las comunidades latinoamericanas desde la apropiación social para comprender los movimientos de las bases sociales como el legítimo intento de los sectores populares por ejercer protagonismo social. Ya no se trata de sentirse

---

<sup>1</sup> Profesora Titular de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Dra. en Ciencias Humanas, presidenta de la organización Investigadores Venezolanos de la Comunicación, InveCom. [mneumang@gmail.com](mailto:mneumang@gmail.com)

“representados” o tener alguna vía de “participación”. Las comunidades populares desean ser protagonistas en los procesos y acontecimientos que constituyen su mundo de vida. Partiendo del caso venezolano, se analiza cómo las comunidades populares vuelven visibles su proceso de apropiación social a través de un marco legal incluyente y el acceso a diferentes medios de difusión social por medio del análisis documental de leyes y reglamentos creadas en Venezuela en los últimos 10 años, específicamente la Constitución de 1999, leyes y reglamentos para la convergencia tecnológica y la Ley de Responsabilidad Social de los Medios de Comunicación. Se concluye que la visibilidad de hecho y de derecho de los sectores populares venezolanos hace posible que se conozcan sus prácticas de apropiación social, base de las dinámicas de los movimientos sociales.

### **Visibilidad de las prácticas sociales**

La condición marginal que ha caracterizado a los sectores populares de la sociedad venezolana, (marginales cuando no excluidos) les ha relegado al rol de espectadores, muchas veces no espectadores pasivos, pero espectadores. Los grandes medios de comunicación han cultivado en nuestras sociedades el rol de espectadores mientras aspiraban que por “el efecto demostración” adquirieran los cambios culturales necesarios para hacer posible el “desarrollo”. Eso no sucedió como se esperaba pero eventualmente los canales de la convergencia tecnológica han situado a actores ubicados en los extremos del proceso comunicacional en un escenario de roles alternados y flujos informativos multidireccionales al mismo tiempo que esos actores hacen visibles el ejercicio de su protagonismo social.

Una visibilidad de hecho: a través de canales de expresión y difusión y una visibilidad de derecho, al ser reconocidos explícitamente en las leyes y reglamentos.

Esto no implica que anteriormente las comunidades populares no expresaran su mundo de vida pero lo hacían al interior de su vida cotidiana. No poseían los canales para hacer visible esa actividad al resto de los grupos sociales y además, un aspecto sumamente importante, el marco legal de sus países no preveía un espacio ni de expresión ni de actuación, (y menos aún protagonista) de sus mundos de vida.

Al no existir ese espacio legal las prácticas de las comunidades populares eran invisibles al resto de la sociedad. Las fronteras de contacto han sido hasta ahora las expresiones artísticas, pero fuera de eso, habitaban la marginalidad de un sistema que lentamente transitaba hacia la exclusión.

## **La apropiación social**

El fundamento a partir del cual surge la propuesta de la categoría de apropiación social es la obra de Alejandro Moreno, (1995) catedrático estudioso del mundo de vida popular venezolano, sobre el horizonte de comprensión distinto al moderno que posee esta población. Para Moreno, “No se trata de grupos sociales pre-modernos, ni postmodernos, ni primitivos, ni primarios, sino *otro* a la modernidad” (Moreno, 1999) Se trata de la posibilidad de que exista otra u otras epistemes, es decir horizontes de precomprensión del mundo, distintos al moderno, y que además esa otra episteme se practique desde mundos de vida populares, como el venezolano.

Aunque Moreno no generaliza a toda la población latinoamericana, la otredad ha sido abordada previamente (con sus diferencias, pero siempre desde otro lugar) por diversos pensadores como Vasconcelos (1948), Darcy Ribeiro(1969), Kucsh (1999), Scannone (1990), Dussel (1998), Fornet-Betancourt, (1998)

Si asumimos esta propuesta entonces se desencadenan las siguientes preguntas: si el latinoamericano popular no concibe el mundo de forma moderna, cómo desarrolla su mundo de vida al interior de estructuras sociales y organizacionales modernas? Si, como afirma Moreno, tiene más de 500 años resistiendo y negociando con la modernidad, cómo lo logra? ¿A través de qué mecanismos? ¿Cómo negocia? A través de la apropiación social.

Se propone entonces que la apropiación social es el proceso que activan los latinoamericanos frente a las formas ajenas de cultura, bienes de consumo y estructuras organizacionales e implica un proceso subjetivo de comprensión, filtrado a través de un código propio que parte de un horizonte hermenéutico “otro” y en un contexto de resistencia.

Es decir que a todos esos productos culturales, estilos de vida y estructuras organizacionales traídas desde los centros hegemónicos de producción y de poder, los latinoamericanos le adjudicamos nuevos sentidos según nuestro propio horizonte de comprensión del mundo. Y una vez que los asumimos desde allí, también los utilizamos para satisfacer nuestras propias necesidades.

Esto ha provocado que a lo largo del tiempo pareciera que en Latinoamérica la civilización occidental se practica con condiciones, con particularidades. Piénsese en cualquier aspecto socio-económico referido a algún país latinoamericano, la frase comenzará con: “Si, pero aquí.....” Un afirmativo y un condicional que implica una resistencia negociada. Los procesos de industrialización, pasando por las campañas de salud pública y hasta en las prácticas de la cultura formal se ejecutan con una particularidad que es condicionamiento. Es necesario examinar esta resistencia negociada que permea el mundo de vida del latinoamericano.

Una de las razones por la cual hablamos de apropiación “social” es porque la adjudicación de nuevos sentidos es comunitaria y se sirve de la relación entre los miembros para poder concretarse.

No se trata de un acto individual, se trata de un proceso relacional. La apropiación social se valida, además, por los resultados sociales que produce. Si no produce resultados sociales, no ha habido apropiación.

La apropiación social puede tener un efecto importante en la economía, muy especialmente en la gobernabilidad y a más largo plazo en la producción de conocimiento, por ello hay que recurrir a una mirada transversal del problema.

### **Movimientos populares, legislación y medios.**

¿Qué tienen estos movimientos ahora que no tuvieron en el pasado? Visibilidad. Pero no sólo la visibilidad que confieren los medios de comunicación. Los movimientos latinoamericanos de base trascienden y se vuelven visibles (dejan de ser marginales al sistema), cuando se crea un marco legal que abre un espacio que legitima el ejercicio protagónico de sus mundos de vida. Mundos de vida cargados de sentidos propios que se construyen a través de la apropiación social.

Ese marco legal está constituido por la inclusión explícita de esos grupos sociales y sus expresiones en las leyes y reglamentos de los países, como es el caso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela donde existen capítulos específicos para los pueblos indígenas, las mujeres, los niños y adolescentes, los discapacitados, las comunidades organizadas, etc. Es decir las minorías invisibles, anteriormente arrojadas en muchos casos bajo la designación genérica legal de ciudadano.

En los siguientes extractos de la Constitución de 1999 puede apreciarse el carácter protagonista que se le asigna a la participación ciudadana.

✘ **Artículo 62.** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario **para lograr el protagonismo** que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

✘ **Artículo 70.** Son **medios de participación y protagonismo del pueblo** en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional

y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

- ✘ **Artículo 79.** Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de **ser sujetos activos del proceso de desarrollo.** El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

No sólo se reconoce su diversidad de forma explícita sino también sus formas de apropiación social que además de diferentes entre sí pueden ser “otras” distintas a las concepciones de la civilización occidental. Esto se evidencia mejor en el caso de las comunidades indígenas pero la posibilidad de crear organizaciones como los consejos comunales, insertos en las líneas de financiamiento directo de proyectos comunitarios autoconcebidos y autogestionados, hacen visibles las prácticas de apropiación social de esas comunidades populares.

Es decir, hacen visibles las formas como perciben y comprenden al mundo, cargados de sentidos distintos al esperado en las sociedades neoliberales pero no por ello descalificados de la práctica social.

- ✘ **Artículo 119.** El Estado reconocerá la existencia de los **pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras** que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

- ✘ **Artículo 120.** El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará **sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades** indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y a la ley.
  
- ✘ **Artículo 121.** **Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto.** El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

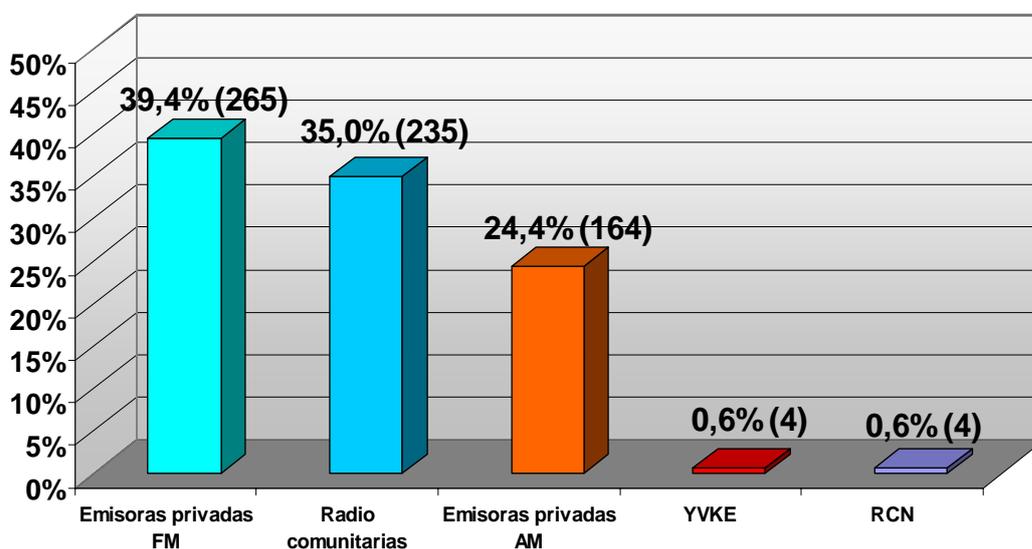
Por otro lado también se ha creado el marco legal para la convergencia de las tecnologías de la comunicación y la información. El decreto 825 de mayo del 2000 declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela y en varios artículos de la constitución aparecen juntos e indistintos los medios de comunicación tradicionales y los creados a través de las tecnologías de la información y comunicación. Luego, el 23 de diciembre de 2004 el decreto 3.390 declara que la Administración Pública Nacional empleará prioritariamente Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos, en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos. A tales fines, todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional iniciarán los procesos de migración gradual y progresiva de éstos hacia el Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos. Actualmente se encuentra en la Asamblea Nacional la Ley de Tecnologías de Información e Infogobierno.

- ✘ **Artículo 108 de la Constitución.** **Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana.** El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir **el acceso universal a la información.** Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.

- ✘ **Ley de responsabilidad social en radio y televisión. Artículo 9.** Promover la **participación activa y protagónica** de la ciudadanía para hacer valer sus derechos y contribuir al logro de los objetivos consagrados en la presente Ley.

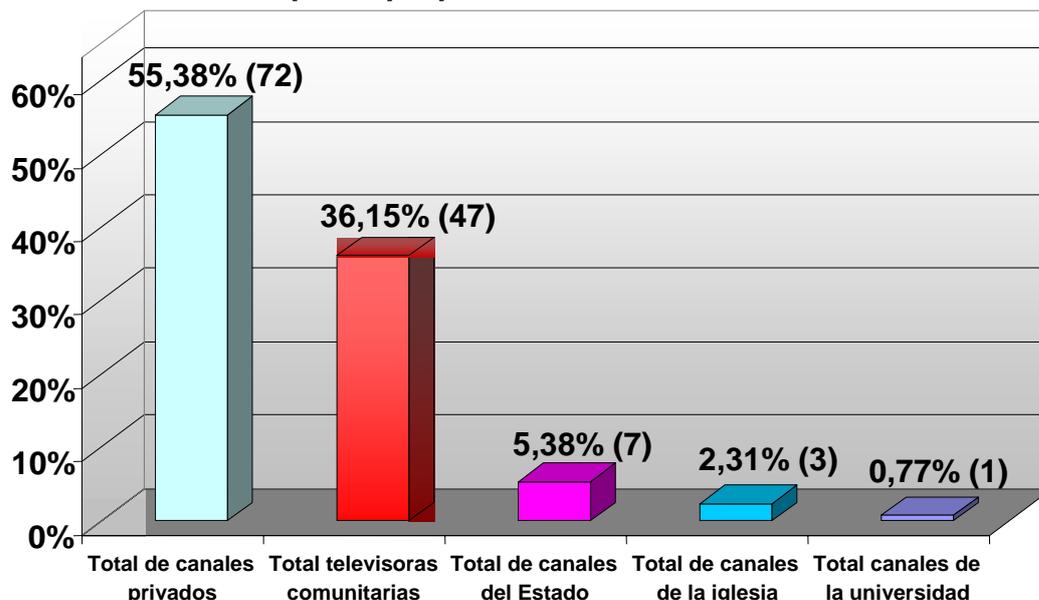
La creación del marco legal para el ejercicio de la comunicación social desde los medios comunitarios contribuye a crear fisuras en la fijación de la agenda pública por parte de los medios de comunicación tradicionales. La nueva Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que le ha costado al actual gobierno venezolano el sabotaje por parte de los medios de comunicación tradicionales a nivel nacional e internacional, incluye explícitamente al Productor Nacional Independiente, a los grupos de usuarios y a los medios comunitarios.

**Distribución de emisoras radiales en Venezuela**



Fuente: CONATEL 2008

### Tipo de propiedad de televisoras



Fuente: Guía de radio y televisión, CONATEL 2008

Los canales de difusión masiva, cualquiera que sea la plataforma utilizada, le confieren a las comunidades que los manejan una visibilidad de hecho. Mientras se consolidan los medios comunitarios, el Estado ha desarrollado una política comunicacional que persigue entre sus principales propósitos darle visibilidad de hecho a los sectores populares y a las expresiones de su identidad. Tal es el caso de Telesur, creada el 24 de julio de 2005, una iniciativa de televisión pública liderada por Venezuela para reflejar el ejercicio de los mundos de vida de los Latinoamericanos. [www.telesurtv.net](http://www.telesurtv.net)

Sin embargo, este es un proceso en evolución, aún no consolidado pues implica un cambio estructural en la concepción de la sociedad. Es un buen ejemplo de un proceso doloroso de desencuentro entre los intereses de los sectores populares, ahora vueltos visibles por el proceso político, y los intereses de los sectores sociales que tradicionalmente han sido privilegiados .

A 10 años de revolución Venezuela transita hoy por un proceso de decantación por el carácter directo y profundo de este cambio que toca muchos intereses de los grupos sociales que antes eran los únicos protagonistas en el panorama nacional y las relaciones internacionales. Actualmente los avances hacia las metas del Milenio en educación, salud, sostenibilidad y promoción social están a la vista para quienes quieran mirar.

Los cambios profundos y estructurales ponen en jaque a toda la organización político social previa. Es por ello que los problemas de gobernabilidad en los aspectos de corrupción y criminalidad no han arrojado los resultados esperados. Frente a ello hay que revisar la concepción de gobierno porque ésta es originalmente un producto moderno y si se asume la otredad del horizonte de

comprensión de los sectores populares entonces hay que crear nuevas formas de gobierno. La estructura de gobierno también debe ser sometida a la apropiación social.

Latinoamérica estaba en un callejón sin salida. Los movimientos sociales de base han abierto, no una pequeña ventana sino toda una propuesta alternativa de mundos de vida, que ahora, frente a la crisis del capitalismo mundial, adquieren mucho más sentido.

## Referencias

- CONATEL, (2008) Guía de radio y televisión
- CONATEL (2008) Indicadores Trimestrales. Disponibles en: [http://www.conatel.gov.ve/indicadores\\_trimestrales.asp](http://www.conatel.gov.ve/indicadores_trimestrales.asp)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
- Decreto 825 Disponible en: <http://www.cnti.gob.ve/images/stories/documentos/decreto825.pdf>
- Dussel, Enrique (1998) **Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión**. Editorial Trotta S.A. Madrid
- Fornet-Bethencourt, Raúl: (1994) **Hacia una filosofía intercultural latinoamericana** Editorial DEI, San José, Costa Rica
- Kusch, Rodolfo: (1999) **América Profunda** Editorial Biblos, Buenos Aires
- Kusch, Rodolfo: (2006) Los preconceptos que suelen acompañar a las teorías desarrollistas. (Análisis crítico de la metodología de Pablo Freire) Artículo publicado en la sección **“Biblioteca virtual reconceptualización y trabajo social crítico” del Grupo Sentido**. España. Disponible en: <http://reconceptualizacion.googlepages.com/>
- Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (2004)
- Moreno, Alejandro. (1995): **El Aro y la Trama, Episteme, Modernidad y Pueblo**. Centro de Investigaciones Populares. Caracas.
- Moreno, Alejandro: (1999) Resistencia popular a la modernidad en América Latina en **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales** No. 2-3 Abril-Septiembre. Universidad Central de Venezuela, Caracas
- Neüman, María Isabel: (2008) Construcción de la categoría “apropiación social” en Revista Quórum Académico, Vol 5 No. 2 Pags 67-98 Universidad del Zulia, Maracaibo
- Ribeiro, Darcy: (1969) **Las Américas y la civilización: proceso de formación y causas del desarrollo desigual de los pueblos latinoamericanos**, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires
- Scannone, J.C.: (1990) **Nuevo punto de partida de la filosofía latinoamericana** Buenos Aires: Editorial Guadalupe.
- Vasconcelos, José: (1948) **“La raza cósmica: Misión de la raza Iberoamericana”** Segunda edición Buenos Aires: Espasa-Calpe Disponible en formato digital en [http://www.analitica.com/Bitblbio/jose\\_vasconcelos/raza\\_cosmica.asp](http://www.analitica.com/Bitblbio/jose_vasconcelos/raza_cosmica.asp)